



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103)
RAWSON - CHUBUT

RAWSON,

17 ENE 2017

VISTO:

El Expediente N° 2979/2016-DGR, la Ley XXIV N° 38 – Código Fiscal, la Resolución N° 425/2006-DGR, la Resolución N° 524/2007-DGR, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 10° inc. 12 del Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de Agentes de Retención, Percepción y/o recaudación;

Que el Artículo 123° del Código Fiscal autoriza a La Dirección, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción y/o información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacional, Provincial y Municipal y toda entidad que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos imponibles a los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ajustándose a los procedimientos que establezca La Dirección;

Que mediante la Resolución N° 425/2006-DGR, se designa como Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma PETROBRAS ENERGIA SA – CUIT: 30504077078;

Que mediante la Resolución N° 524/2007-DGR, se designa como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma PETROBRAS ENERGIA SA – CUIT: 30504077078;

Que conforme copia certificada de Acta de Directorio N° 2543, que constan a fojas 4 a 6 del expediente del Visto, se produce la fusión por absorción entre Pampa Energía SA como sociedad absorbente y Petrobras Argentina SA como sociedad absorbida;

Que en base a los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que constan a fojas 7 a 16, con fecha 06 de Septiembre de 2016, Pampa Energía SA informa sobre la fusión y realiza las tramitaciones pertinentes ante la Comisión Arbitral;

Que las actividades desarrolladas por la empresa PAMPA ENERGÍA SA - CUIT N° 30-52655265-9, con domicilio en MAIPU 1 - SAN NICOLAS de la CIUDAD AUÓNOMA DE BUENOS AIRES, la encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que corresponde se lo designe Agente de Retención y Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

**ES CORIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Dr. GERARDO MINNAARD
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Provincia del Chubut

Dr. Gerardo Minnaard
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
☑ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103)
RAWSON - CHUBUT

Que el presente acto administrativo tiene por objeto dejar asentados los cambios correspondientes ante este Fisco Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR Agente de Retención y Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en forma retroactiva a partir del 01 de Noviembre de 2016 a PAMPA ENERGIA S.A. – CUIT 30-52655265-9, domiciliado en MAIPU 1 - SAN NICOLAS de la CIUDAD AUÓNOMA DE BUENOS AIRES.-

Artículo 2.- Dejar sin efecto la designación efectuada como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en forma retroactiva a partir del 01 de Noviembre de 2016 al sujeto PETROBRAS ENERGIA SA – CUIT: 30504077078, con domicilio en Maipú 1 Piso 22 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

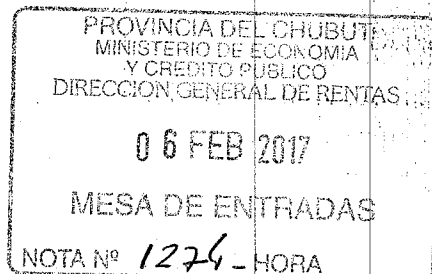
Artículo 3.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, al Departamento Agentes de Retención y Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. Roberto G. WILLIAMS
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas

Dr. GERARDO DOMINNAARD
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Cra. Gladys Ethel Salvucci
Director General
Dirección General de Rentas



29/17

RESOLUCION N° _____-DGR.-